



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

**San Marcos Sucre, Catorce (14) de Marzo De Dos Mil Veinticuatro
(2024)**

Rad.: 707084089001-2016-0024700

DEMANDANTE: KARIM JATIB NAZIR

DEMANDADO: LAURA LIGIA CERRA.

ASUNTO:

En vista de la solicitud que antecede, este despacho procede a resolver el memorial presentada por el **Dr. GERMAN HENRIQUEZ CHADID**, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.483.556, quien ostenta la calidad de apoderado de la parte demandante en el que informa sustituirle poder al **Dr. JOSE FERNANDO PEREZ PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.103.948.198, con T.P. N° 202.071 del C.S.J., dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 el C.G.P.

CONSIDERACIONES Y CASO EN CONCRETO

Ante la actuación antes citada, este despacho debe ser alusión a lo establecido en el artículo 75 inciso 5 del C.G.P que nos enseña que: *"Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente."*

En el caso bajo estudio el **Dr. GERMAN HENRIQUEZ CHADID**, cumplió con los requisitos antes citados, por cuanto se tiene su solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de san marcos Sucre, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE la sustitución de poder presentado por estudio el **Dr. GERMAN HENRIQUEZ CHADID**, identificado con cedula N° 7.483.556 y T.P. N° 35.584, por las razones antes expuesta en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: TÉNGASE al **Dr. JOSE FERNANDO PEREZ PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.103.948.198, con T.P. N° 202.071, del C.S.J. como apoderado judicial de los herederos del Sr. KARIM ENRIQUE JATIB NAZIR, en los términos y fines del mandato conferido por el poderdante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

TERCERO: ACEPTESE la renuncia presentada por el **Dr. JOSE FERNANDO PEREZ PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.103.948.198, con T.P. N° 202.071, del C.S.J.

CUARTO: NOTIFÍQUESE por parte de SECRETARIA a la entidad demandante para designe un nuevo apoderado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARCOS-SUCRE

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 “PALACIO DE JUSTICIA “ - San Marcos - Sucre